



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

TERCER GRUPO DE TRABAJO
INTERSESIONES
Punto 2 del orden del día

92FUND/WGR.3/22/4
6 mayo 2004
Original: INGLÉS

EXAMEN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN

Ponencia para debate

Presentada por Italia

Resumen:

Italia expresa su preocupación por el sistema actual de reparto del peso financiero para los siniestros cubiertos por el Convenio de Responsabilidad Civil (CRC) de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, y por el desequilibrio en el reparto de responsabilidades entre las partes.

La propuesta presentada en este documento pretende enmendar el régimen para abordar la cuestión clave de un equilibrio más equitativo entre los propietarios de buques y el conjunto de personas interesadas en la carga.

Medidas que han de adoptarse:

Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota de la información facilitada en el presente documento.

1 Introducción

En la 7ª reunión del Tercer Grupo de Trabajo intersesiones, Italia presentó el documento 92FUND/WGR.3/19/11 sobre enmiendas al Convenio de Responsabilidad Civil y a los Convenios del Fondo de 1992. Por motivos de tiempo, no se pudo estudiar la propuesta en su totalidad.

2 Consideración

- 2.1 La delegación italiana ha tomado nota de que la cuestión planteada en este documento se toma en consideración, aunque sólo parcialmente, en algunas de las nuevas propuestas presentadas, actualmente en examen.
- 2.2 Por tanto, considera útil, para contribuir al debate sobre el tema, reiterar su propuesta anterior y volver a plantear el problema de la responsabilidad de los propietarios de la carga que figuraba en el documento arriba mencionado.

3 Propuesta

- 3.1 A este respecto, tal como se había señalado durante las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, Italia solicita que se examine la propuesta de establecer un nivel adicional de responsabilidad para los propietarios de la carga junto con las responsabilidades financieras de los propietarios de los buques y del Fondo.
- 3.2 Los propietarios de la carga (entiéndase, los protagonistas en el nombre de los cuales está registrado el conocimiento de embarque, distintos de las personas que reciben la carga en el puerto de descarga), mueven grandes cantidades de carga mediante operaciones comerciales al contado; por consiguiente, debe evaluarse y determinarse un nivel apropiado de reparto de la responsabilidad, por medio de garantías financieras o de una cobertura de seguro, de manera al menos equivalente al tope establecido para los propietarios de buques.
- 3.3 De este modo se corregiría considerablemente el desequilibrio injusto que existe actualmente entre los Estados Miembros del Fondo, y se revisaría de forma más razonable el umbral de responsabilidad de los propietarios de buques.
- 3.4 Se ha tomado nota de las observaciones expresadas por algunas delegaciones sobre la identificación de dicha parte por medio del conocimiento de embarque. Durante las discusiones pasadas se han hecho también otras aclaraciones.
- 3.5 En particular, la delegación italiana señala que para la identificación de esta nueva parte, deberá tomarse medidas con respecto al documento oficial que reconoce la calidad y cantidad de la carga y a su propietario mediante el conocimiento de embarque.
- 3.6 Cuando se haya establecido este nivel adicional, el buque tendrá que probar, antes de zarpar del puerto de carga, que la carga está asegurada no sólo por su valor como suele ser el caso, sino también por los peligros eventuales relacionados con el derrame de hidrocarburos, hasta el límite que se determine. El seguro cubrirá la carga hasta el puerto de descarga, aunque se haya procedido a su venta durante la ruta.

4 Medidas que se solicitan

- 4.1 Italia expresa el deseo de que el Grupo de Trabajo examine detenidamente la propuesta contenida en el presente documento.
 - 4.2 La introducción de un tercer nivel en el régimen de indemnización existente parece justificada por la necesidad de mejorar la protección del medio marino haciendo asumir su responsabilidad a todas las partes responsables del transporte de los hidrocarburos por mar.
-